

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 26.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: El artículo 64 de la vigente ley de Plagas del campo de 21 de mayo de 1908, determina que las operaciones de saneamiento de los terrenos invadidos por la langosta han de darse por terminadas sin excusa ni pretexto alguno el día último del presente mes.

Estando, por tanto, dentro de la época en que con mayor intensidad deben realizarse los trabajos de roturación en aquellas fincas en que exista canuto, y con el fin de recordar á las autoridades el cumplimiento exacto de la ley,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores civiles de Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, León, Madrid, Málaga, Salamanca, Segovia, Sevilla, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza, se ordene á las Juntas locales de extinción de los pueblos invadidos la absoluta necesidad de que el día 31 del corriente se encuentren escarificados todos los terrenos que en sus respectivos términos municipales estén acotados por tener germen de langosta.

2.º Que por los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas respectivas se manifieste á V. S., en un

plazo de ocho días, qué número de hectáreas han sido ya roturadas hasta el presente y las que quedan sin escarificar.

3.º Que los referidos Ingenieros manifiesten á la vez el juicio aproximado del estado en que quedará la invasión en la provincia al terminar la denominada campaña de otoño é invierno, para poder prever el germen de langosta que pueda avivar en la primavera próxima, así como de los medios con que cuentan para su extinción.

4.º Que una vez conocido el dato de la langosta que pueda avivar en la primavera, los Gobernadores civiles citados, de acuerdo con los Consejos provinciales de Fomento respectivos, ordenarán á las Juntas locales la formación de los correspondientes presupuestos de gastos en la forma que determinan los artículos 70 y 71 de la Ley, toda vez que este Ministerio carece de crédito al efecto para combatir esta plaga, para lo cual la dicha ley concede los recursos necesarios, y

5.º Que este Ministerio está dispuesto á hacer que la ley se cumpla por todos los medios, imponiendo cuantos correctivos le autoriza la misma á los que demuestren lenidad y abandono en el cumplimiento de su deber.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1914.—Ugarte.—Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Ilmo. Sr. Vista la instancia del Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, remitida por el Gobernador civil de la provincia, interesando que por el Ministro de Fomento se dicten las disposiciones oportunas á evitar los abusos que al amparo del artículo 33 del Reglamento para la ejecución de la ley de Caza vigente se cometen por los industriales dedicados al comercio de pájaros muertos, porque

siendo imposible hacer aisladamente la caza de los pájaros que la ley permite en determinada época del año de las que prohíbe en todo tiempo, es fácil burlar la prohibición en el comercio cuando se hace la introducción de los pájaros muertos y sin pluma, y que se disponga desde luego no se permita la entrada en la población más que de pájaros vivos:

Resultando que habiéndose formulado varias y repetidas reclamaciones pidiendo la reforma de la vigente ley de Caza de 16 de mayo de 1902, y que terminada la información pública, en la que depusieron, no solamente las entidades agrícolas, sino también las Asociaciones de cazadores y los particulares, se pasó el expediente á informe del Consejo Superior de Fomento, de cuyo requisito está pendiente:

Vista la ley de Caza de 16 de mayo de 1902 y el Reglamento para su ejecución, la Real orden de 12 de noviembre de 1903 y la ley del Timbre de 1.º de enero de 1906:

Considerando que hallándose pendiente de dictamen del Consejo Superior de Fomento las reclamaciones sobre reforma de la ley de Caza vigente, con todos los antecedentes relativos á los informes de las entidades agrícolas, Asociaciones de cazadores y de los particulares que han depuesto en la información pública dispuesta al efecto, procede remitir al citado Consejo la instancia del Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, á los efectos del informe reclamado:

Considerando que sin perjuicio de la resolución que sobre la reforma de la ley de Caza se juzgue procedente, impónese la necesidad de dictar desde luego y publicar en la *Gaceta* y BOLETINES OFICIALES de las provincias una disposición que evite los abusos é infracciones de la ley que, al amparo del artículo 33 del Reglamento, se cometen con motivo de la caza de pájaros:

Considerando que concediendo el artículo 8.º de la ley el derecho de

caza á toda persona mayor de quince años que se halle provista de las correspondientes licencias de uso de escopeta y de caza no puede impedirse que los pájaros cazados con escopeta circulen y entren muertos en las poblaciones, pero sí que la circulación é introducción de éstos sea sin pluma:

Considerando que para el ejercicio del derecho de cazar no basta como para la defensa personal y de la propiedad rústica la licencia de uso de armas en general, sino que es preciso además la correspondiente de caza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Unir al expediente sobre reforma de la ley de Caza vigente la instancia del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, remitiéndola al efecto al Consejo Superior de Fomento.

2.º Interesar de los Gobernadores civiles recomienden á los Alcaldes, Guardia civil y Guardas jurados de Policía municipal y rural y demás Agentes de su autoridad la mayor vigilancia y la más rigurosa severidad en la persecución y castigo de los infractores de la ley de Caza, impidiendo en todo tiempo la caza por ningún medio de los pájaros insectívoros y procurando que la de los no insectívoros, según la clasificación comprendida en el artículo 33 del Reglamento para la ejecución de la citada ley, se verifique única y exclusivamente en la época fijada en dicho artículo, que es la de 1.º de septiembre á 21 de enero, y que toda clase de caza se permita solamente á las personas que hayan obtenido las correspondientes licencias de uso de armas y de caza ó para cazar, de la clase que determina el artículo 91 de la ley del Timbre de 1.º de enero de 1906.

3.º Prohibir la circulación é introducción en las poblaciones de pájaros muertos sin pluma y la circulación é introducción en las poblaciones de los pájaros vivos ó muertos que

D. Victor Fresneda Escalante, residente en Orduña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Orduña 20 de enero de 1914.—El Segundo Teniente Juez instructor, Victor Fresneda.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Mambriellas de Castrejón.

Ignorándose el paradero de los mozos Manuel Vizcarra Esteban, hijo de Lino y Victoriana; Benjamin Rodriguez Fraile, de Gabriel y Gabina, y Benedicto Miguel Horra, de Julián y Dominica, que han sido incluidos en el alistamiento de este distrito como comprendidos en los casos 1.º, 5.º y 1.º respectivamente de la vigente ley de Reclutamiento, artículo 34, se les cita para que comparezcan ante esta Alcaldía el 25 del actual, el 15 de febrero y 1.º de marzo, en que ha de tener lugar respectivamente la rectificación del alistamiento, el sorteo y la declaración de soldados, previniéndoles que de no comparecer les parará perjuicio.

Mambriellas de Castrejón 22 de enero de 1914.—El Alcalde, Cristiano Esgueva.

Igual citación hace el Alcalde de La Revilla y Haedo respecto de los mozos Teófilo Maeso Portugal, hijo de Pedro y Lorenza; Gregorio Camarero, de Benita, y Fausto Cámara Santa Maria, de Saturnino y Cecilia.

El de Hontoria del Pinar respecto del mozo Medésico Núñez Bartolomé, hijo de José y Bernardina.

El de Castrillo del Val respecto del mozo Dionisio Garcia Antón, hijo de Juan y Gervasia.

Alcaldía de Revillarruz.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto de este término municipal para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Revillarruz 22 de enero de 1914.—El Alcalde, Pedro Blanco.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Salazar de Amaya.

Valle de Manzanedo.

Alcaldía de Tubilla del Agua.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la

Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Tubilla del Agua 21 de enero de 1914.—El Alcalde, Martin González.

Alcaldía de Castrillo del Val.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1914, se halla expuesto al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Castrillo del Val 22 de enero de 1914.—El Alcalde, José Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barbadillo del Pez.
Peñaranda de Duero.

Alcaldía de Fuentelisendo.

Terminado el reparto de consumos de este distrito, para el presente año 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuentelisendo 22 de enero de 1914.—El Alcalde, Toribio Domingo

Igual anuncio hacen los Alcaldes de San Adrián de Juarros.

Valle de Manzanedo,
Jurisdicción de Lara.
Canicosa.

Pesadas de Burgos.

Salazar de Amaya.

Villaescusa la Sombria.

Respecto de consumos y municipales Oquillas.

Alcaldía de Bahabón de Esgueva.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de arbitrios consignados en el presupuesto municipal para el corriente año de 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, acompañadas de los documentos justificativos correspondientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Bahabón 23 de enero de 1914.—El Alcalde, Victoriano Picón.

Alcaldía de Tamarón.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza

de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación de 300 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus instancias en esta Alcaldía, en el término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tamarón 20 de enero de 1914.—El Alcalde, Martiniano Marin.

Alcaldía de Castrillo de Murcia.

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de esta villa, dotada con el sueldo anual de 20 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella lo solicitarán de esta Alcaldía, en término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Castrillo de Murcia 20 de enero de 1914.—El Alcalde, Macario Estébanez.

Recaudación de contribuciones de la 1.ª Zona de Villarcayo.

D. Felipe Sanz Veloso, Recaudador auxiliar de la Hacienda en dicha Zona,

Hago saber: Que no habiendo podido tener lugar en el día señalado al efecto la subasta de fincas rústicas y urbanas por débitos de contribución, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 28 de diciembre último, por haberlo impedido fuerza mayor, se anuncia nueva subasta de referidas fincas para los días 8 de febrero próximo, en el distrito de Trespaderne y el 11 del mismo en el de Merindad de Cuesta-Urria.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de aquéllos á quienes interese.

Villarcayo 7 de enero de 1914.—El Recaudador, Felipe Sanz.

Agencia ejecutiva de la Recaudación de contribuciones de la 1.ª Zona de Villarcayo.

D. Felipe Sanz Veloso, Agente ejecutivo auxiliar de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica y urbana del año 1913, en los distritos que se expresan, se hallan entre otros comprendidos los individuos que se relacionan, los cuales no consta tengan en el distrito á que pertenece el débito persona alguna que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que en cada uno de los trimestres y con las fechas de instrucción fué dictada la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artícu-

lo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese esta providencia á los mismos, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que al no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

DEUDORES QUE SE CITAN

Distrito del Valle de Tobalina.

Rústica.

Agustin Garcia, adeuda 10'93 pesetas.
Adelaida Montejo, 10'17.
Angel Simón, 5'20.
Andrés Montejo, 7'63.
Antonio Vadillo, 9'93.
Antonio Regúlez, 6'94.
Antonio González, 6'58.
Bernardino Salazar, 8'32.
Baltasar Mendieta, 6'47.
Calixto Fernández, 7'39.
Duque de Frias, 52'01.
Eusebio López, 15'08.
Eusebio Martínez, 9'42.
Evaristo Cadiñanos, 25'19.
Eugenio Extramiana, 10'17.
Esteban Ortega, 16'40.
Esteban Rodriguez, 11'40.
Evaristo Alonso, 7'16.
Francisco Herrán, 10'55.
Francisco Fernández, 7'58.
Francisco Garcia, 7'42.
Francisco Maria Martinez, 21'03.
Francisco Ruiz, 7'16.
Francisco Ayala, 9'48.
Francisco Cereceda, 8'24.
Florencia Paz, 4'90.
Gregorio Vivanco, 6'99.
José Diez, 9'16.
Juan Tobalina, 7'63.
Juan Martinez, 9'42.
Juan Saez, 7'47.
José Saez, 4'62.
Juan Velarde, 16'64.
José Garcia, 6'12.
Juan Quintana, 7'63.
Luis Vega, 283'50.
Leonardo Peña, 8'79.
Mateo Martinez, 9'92.
Mariano Zúñiga, 8'54.
Martin Ruiz Quintano, 12'02.
Marcos Ortiz, 8'79.
Manuel Fernández, 10'84.
Martin Ortiz, 10'40.
El mismo, 8'09.
Maria Ortiz, 8'32.
Melquiades Villota, 9'24.
Nicolás Ruiz, 7'92.
Pedro Zamora, 11'09.
Pedro Arciniega, 219'47.
Ruperto López, 6'70.
Remigio Peña, 7'39.
Ramón Martinez, 10'55.
Ramón Ortiz, 7'44.
Timoteo Fernández, 9'24.

Ventura Fernández, 11'33.
El mismo, 8'79.
Avelino Entrecanales, 4'54.
Antonio Ruiz, 1'89.
Antonio Ortega, 3'24.
Ambrosio Angulo, 4'39.
Angel Manzanos, 6'24.
Bonifacio Fuente, 5'55.
Ciriaco Ruiz, 1'70.
Calixto Peña, 3'46.
Cayetano Leiva, 4'16.
Carlos Peña, 3'93.
Calixto Bergado, 4'86.
Cesáreo Herrán, 3'93.
Eustaquio Ruiz, 3'77.
Enrique López, 4'90.
Emilio San Martín, 5'78.
Eusebio San Martín, 4'86.
Eusebio Guinea, 1'85.
Enrique Gómez, 3'93.
Enrique Alonso, 4'39.
Francisco Barrio, 3'24.
Feliciano Marañón, 4'40.
Fabián López, 5'55.
Fernando Fernández, 3'46.
Fermín Herrán, 3'46.
Felipa Zamora, 4'16.
Flores del Río, 4'62.
Felipe Fuente, 4'62.
Gabriel Val, 3'93.
Hipólito Herrán, 4'62.
José García, 2'26.
Jacinto López, 5'31.
Jacinto Lapresa, 5'09.
Juan Velez, 4'16.
Juan Salazar, 3'46.
Juan Fuente, 3'24.
Julián López, 6'24.
Julián Rueda, 4'62.
Juliana Maza, 3'24.
Juan Fuente, 3'93.
Juan Augulo, 3'93.
Luis García, 4'52.
Leandro Villarias, 4'64.
Luis Para, 4'39.
Manuel Fuente, 4'39.
Manuel Alonso, 4'86.
Modesto Estramiana, 3'46.
Modesto Peña, 3'70.
Maximo Mardones, 3'24.
Miguel Ruiz, 4'62.
Marcos Fernández, 3'46.
Manuel González, 3'70.
Manuel García, 3'70.
Nicolás Angulo, 4'90.
Pedro Gil, 2'43.
Pantaleón Peña, 1'92.
Pedro Angulo, 5'74.
Román Peña, 5'66.
Ruperto López, 3'79.
Remigio Ortiz, 3'24.
Salvador Guinea, 4'59.
Saturnino Ruiz, 3'24.
Sinforosa Ruiz, 5'55.
Santiago Fuente, 3'24.
Severiano Martínez, 5'09.
Tomás Villarán, 3'24.
Timoteo Hierro, 3'70.
Tomás Saez, 5'78.
Venancio Martínez, 3'70.
Vicente Ruiz, 3'24.
Venancio Herrán, 3'74.
Victoriano González, 3'93.
Zacarias González, 1'97.
Andrés CORMENZANA, 1'62.
Alejandro Viadas, 1'39.
Agustín Martínez, 1'92.
Apolinar Gómez, 1'16.

Antonio Torre, 1'16.
Andrés López, 2'32.
Antonio Torre, 1'89.
Agustín Senderos, 2'87.
Andrés Quintana, 3'12.
Brígida Villanueva, 2'08.
Blas Barredo, 2'34.
Bernabé Para, 2'77.
Bernardo Castillo, 1'62.
Basilio Peña, 2'07.
Claudio Varó, 0'92.
Carlos Castillo, 0'92.
Cirilo Quintana, 0'69.
Cipriano López, 1'85.
Cesáreo González, 2'32.
Carlos López, 3'01.
Cipriano Llorente, 1'62.
Cipriano García, 1'16.
Carlos Gómez, 0'92.
Carlos Lomana, 2'32.
Cipriano Guinea, 2'26.
Catalina Fernández, 2'77.
Carlos Fontecha, 1'89.
Carlos Peña, 3'62.
Dionisio Ruiz, 3'01.
Domingo Orrucha, 2'77.
Dionisio Pérez, 0'92.
Domingo Peña, 2'81.
Eliás Villanueva, 2'08.
Esteban López, 2'32.
Eulogio Allende, 0'92.
Eloy Martínez, 3'01.
Francisco Cuéllar, 0'89.
Fabián Martínez, 1'62.
Francisco González, 2'32.
Francisco Gómez, 1'62.
Fermín Amor, 2'32.
Francisco Llorente, 2'27.
Francisco Castro, 2'77.
Felipe Ortiz, 2'32.
Francisco Iturraldi, 1'62.
Felisa Zúñiga, 0'92.
Fructuoso González, 2'04.
Francisco González, 1'39.
Fermín García, 1'62.
Germán Alonso, 2'07.
Gregorio Alonso, 1'89.
Jenaro González, 0'23.
Gregorio Villamor, 1'85.
Gordiano Guinea, 2'32.
Jerónimo Salazar, 2'32.
Guillermo Hierro, 1'85.
Gregorio Rozas, 2'54.
Hospital Veracruz, 1'33.
Hilario Pradilla, 0'92.
Hipólito Fernández, 1'16.
Hilaria CORMENZANA, 1'62.
Ignacio Amor, 0'65.
Isidro Senderos, 2'32.
Ignacio Ruiz, 2'55.
Isidoro Vélez, 2'54.
Iñigo Senderos, 1'64.
Jacinto Peña, 2'45.
Julián Llorente, 1'67.
Juan Fernández, 1'50.
Juan Rasines, 1'87.
Juana Ruiz, 0'38.
Juan San Martín, 1'50.
Juan Amor, 0'57.
Jaime Rodríguez, 0'69.
Josefa Val, 1'16.
Juan Gómez, 1'16.
Julián Zúñiga, 2'77.
Juan Ochoa, 2'08.
Juan Peña, 1'62.
Juan Salazar, 0'69.
Juan Hierro, 1'54.
Juan Presa, 2'08.

Juliana García, 1'16.
José Barcina, 2'08.
José Angulo, 0'92.
José Mijangos, 1'16.
Lesmes Vela, 1'50.
Luis Ortiz, 2'32.
Manuel Val, 2'83.
Manuel Gómez, 1'89.
Mariano González, 2'26.
Manuel Martínez, 2'07.
Manuel Angulo, 1'50.
Margarita Amor, 2'78.
Melchor Amor, 0'75.
Manuel Peña, 2'77.
Manuel Díaz, 1'16.
Mateo Gómez, 0'92.
Matías López, 0'92.
Manuel Fernández, 1'16.
Manuel Montejo, 2'54.
Manuel Ruiz, 2'54.
María Beltrán, 2'77.
Manuel Arnaiz, 0'69.
Manuel Extramiana, 2'54.
El mismo, 1'16.
María Peña, 1'16.
Manuel Vadillo, 1'85.
Manuel Hierro, 1'68.
Martín Alonso, 3'01.
María Fernández, 0'47.
Matías López, 1'85.
Manuel Saez, 1'85.
Miguel López, 2'77.
Nemesio Iglesias, 0'69.
Nicolás Vallejo, 2'32.
Pedro Ruiz, 0'92.
Pedro González, 1'85.
Ponciano Saez, 0'92.
Patricio López, 0'92.
Pablo Hierro, 2'54.
Prudencio Vázquez, 3'01.
Pedro Montejo, 1'85.
Paulino Ruiz, 0'67.
Pedro Echevarría, 0'69.
Pedro Zamora, 1'67.
Roque García, 2'08.
Ramón Hierro, 2'54.
Ramón Ortiz, 0'92.
Rafael San Millán, 3'31.
Remigio Ruiz, 1'39.
Ramón Salcedo, 1'62.
Segundo Rueda, 1'50.
Santos González, 0'38.
El mismo, 2'82.
Saturnino Amor, 3'01.
Sixto Ruiz, 1'62.
Santiago Rozas, 0'23.
Simón Ramírez, 2'77.
Santiago Martínez, 0'69.
Toribio Angulo, 1'89.
Tomás Mijangos, 1'97.
Tomás Barcina, 0'69.
Toribio Mardones, 1'62.
Vicente Alonso, 1'50.
Vicente Arciniaga, 0'40.
Valentín Peña, 1'62.
Valentín Fernández, 2'54.
Venancio López, 1'16.
Victoria Ortiz, 1'85.
Valeriano Ruiz, 1'85.
Vicente Fuente, 1'16.
Valentín Llorente, 0'92.
Vicente Herrán, 2'08.
Valentín Mijangos, 0'69.
Valeriano Arnaiz, 2'15.
Urbana.
Antonio Angulo, 8'35.
Luis Vega, 8'35.
Pedro Arciniaga, 13'69.

Juan García, 8'35.
Gregorio Zúñiga, 1'99.
Bonifacio Ruiz, 7'51.
Gregorio Mazón, 1'81.
Pedro Gil, 3'52.
Francisco Alaña, 5'58.
Valentín Villanueva, 4'18.
Leandro Peña, 4'45.
Gregorio Villanueva, 3'90.
Gabino Herrán, 3'33.
Juan Amor, 3'52.
Santos González, 4'23.
Luis García, 4'93.
Francisco Gómez, 4'70.
Gervasio Alonso, 2'08.
Alejandro Alonso, 3'08.
Francisco Barredo, 4'74.
Manuel Hierro, 8'35.
Vicente Zoilo, 7'50.
Fernando Salazar, 5'58.
Narciso García, 5'01.
Justa Torre, 5'58.
Pablo López, 5'57.
Alejandro Alonso, 6'89.
Jacinto López, 4'45.
Manuel Angulo, 0'56.
Juan Ruiz, 3'07.
Rosendo Ortiz, 1'40.
Agapito Rasines, 2'78.
Julián Fernández, 2'78.
Baltasar Manzanos, 1'67.
Basilio Val, 1'40.
Domingo Varó, 1'40.
Antonio Vesga, 2'78.
Lucas García, 2'78.
María Amor, 0'56.
Simona Brizuela, 1'11.
José Aizpuru, 2'38.
Primitivo Tascón, 0'85.
Santos Gómez, 0'56.
Bibiano Martínez, 2'78.
Agustín Robador, 3'07.
Antonio Torre, 2'81.
Aquilino Fernández, 1'11.
Alejandro Cantera, 0'28.
Benito Alonso, 1'40.
Benigno García, 2'78.
Bernardino Salazar, 2'78.
Cecilio Arnáiz, 1'40.
Dionisio Gómez, 1'11.
Dámaso García, 1'11.
Fermín Sáez, 0'85.
Francisco Ayala, 2'52.
Francisco Iturraldi, 2'78.
Jerónimo Angulo, 1'40.
Ignacio Ruiz, 1'11.
José María Angulo, 0'56.
Julian López, 2'78.
Jacinto Edeso, 2'78.
Juan Castillo, 0'85.
Lucas Pereda, 0'66.
Leonardo Fernández, 1'11.
Lucio Llanos, 1'67.
Laureano Gutiérrez, 1'67.
Marcos Fernández, 1'40.
Manuel Díaz, 3'07.
Pedro Lomana, 1'40.
Prudencio Govantes, 1'11.
Prudencio García, 0'85.
Rosario Salazar, 1'67.
Simón Angulo, 0'28.
Santiago Sobrón, 1'67.
Tomás Castillo, 0'85.
Victor Torre, 1'40.
Merindad de Cuesta Urría.—Rústica.
Hermógenes Aldama, 5'02.
Fermín Alonso Castillo, 5'30.

Juan Alonso, 4'50.
Carmen Alvarado, 13'53.
Félix Andino, 5'57.
Manuel Andino, 4'90.
Francisco Angulo, 4'77.
Pedro Arciniega, 5'03.
Luis Arroyo, 7'69.
Casimiro Barredo, 6'10.
Lucio Barredo, 4'51.
Pablo Barredo, 9'28.
Cristeta Brizuela, 6'10.
José Cámara, 13.
Pedro Cañedo, 4'50.
Miguel Castillo, 21'47.
Blas Castro, 16'44.
Simón Celada, 6'89.
Eusebio Cuesta, 6'63.
Avelino Entrecanales, 5'30.
Nicolás Extramiana, 4'25.
Ignacio Ezquerro, 44'31.
Francisco Fernández, 5'84.
Joaquín Fernández Villarán, 7'69.
Lorenzo Fernández, 6'89.
Celestino García, 6'11.
Domingo García, 9'28.
Félix García Ortega, 7'15.
Mateo García, 7'68.
Leonardo Gómez, 4'77.
Juan González Ruiz, 8'47.
Pedro González Ruiz, 2'12.
Ramón González Carrillo, 12'46.
Ángel Gutiérrez, 5'03.
Pedro del Hoyo, colono, 4'24.
Eulalia Huidobro, 25'45.
José Linares Martínez, 10'61.
Anastasio Lomana, 31'82.
Andrés López Ruiz, 6'10.
Feliciano López Bergado, 11'41.
Ignacio Mardones, 9'82.
Justo Mardones, 4'24.
Toribio Mardones, 6'10.
Andrés Mendieta, 6'36.
Obra Pía de Puentearenas, 4'50.
Gregorio Ortiz, 15'91.
Toribio Ortiz, 5'29.
Pablo Pajares, 5'87.
Bernabé Para, 4'36.
Andrés Paz Cotorro, 29'97.
Eugenio Peña Fernández, 7'42.
Fermín Pereda Ruiz, 19'89.
Francisco Pereda, 19'62.
Tomas Pereda, 13'52.
Nicolás Pereda, 10'83.
Agustín Rasines, 7'43.
Jacinto Rasines, 14'32.
Pedro Riguera, 7'16.
Gregorio Río Mardones, 5'84.
Damián Rivas Ruiz, 7'16.
Manuel Robador, 8'75.
Felipa Roldán, 17'77.
Fabriciano Rozas, 5'85.
Antonio Rueda, 9'55.
Alejandro Villarias, 4'77.
Benito Ruiz Peña, 4'77.
Domingo Ruiz Viadas, 5'57.
Domingo Ruiz, 4'24.
Faustino Ruiz, 4'71.
Juan Ruiz Quintana, 5'04.
Martín Ruiz Quintana, 4'51.
Valentín Ruiz Huidobro, 4'25.
Pablo Gómez Zamora, 11'79.
Florencio S. Parayuelo, 2'12.
Manuel S. Campo, 6'38.
Lino Saiz Salazar, 27'05.
Bárbara Salcedo, 4'24.
Francisco Sedano, 4'51.
Leandro Parayuelo, 2'97.
Simón Torre, 5'31.

Tomás Torre, 18'56.
Atanasio Alonso, 2'66.
Damián Alonso, 1'06.
Eladio Alonso Castillo, 1'87.
Francisco Alonso Castillo, 1'87.
Venancio Alonso, 1'59.
Jerónimo Álvarez, 1'06.
Andrés Amor, 1'87.
Simón Amor, 2'13.
Anastasio Andino, 2'39.
Antonio Angulo, 2'13.
Fermín Angulo, 1'66.
Remigio Angulo, 2'18.
Simón Angulo, 1'87.
Juan Angulo Vesga, 2'66.
Enrique Arce, 1'06.
Julián Arciniega, 1'34.
Manuel Arnaiz, 2'93.
Ambrosio Varanda, 2'39.
Pablo Barcina, 0'27.
María Barrasa, 3'72.
Estéfana Bergado, 1'34.
Francisco Bergado, 1'61.
Apolinar Campino, 1'34.
Ángel Castillo, 0'53.
Claudio Castillo, 2'13.
Gregorio Castillo, 1'34.
Nemesio Castillo, 1'34.
Francisco Cavia, 3'45.
Catalina Celada, 1'87.
Toribio Celada, 2'66.
Félix Díaz Andino, 1'86.
José Escalante, 0'80.
Ramona Estéfano, 1'04.
Luis Extramiana, 3'98.
Juan Fernández, 1'34.
Justo Fernández, 1'34.
Lucas Fernández, 1'87.
Ventura Fernández, 1'87.
Ciriaco Fuente, 1'60.
Isidoro Fuente, 0'53.
José Fuente, 0'80.
Santiago Fuente, 0'80.
Esteban García, 1'87.
Ignacio García, 2'13.
Isidro García, 3'17.
León García, 2'92.
Manuel García, 1'34.
Melchora García, 1'06.
Pedro García, 1'34.
El mismo, 0'27.
Teresa García, 1'34.
Antonio Gómez Marañón, 3'78.
Enrique Gómez, 2'13.
Joaquín Gómez, 2'38.
Felipe González, 2'66.
Juan González, 3'98.
Manuel González, 1'89.
Manuel G. Ruiz, 1'87.
Pedro González Ruiz, 1'32.
Gregorio Govantes, 2'39.
Juan Govantes, 1'05.
Ángela Herrán, 2'13.
Antonio Huidobro, 2'66.
Dolores Iglesias, 2'97.
Blas López, 2'13.
Carlos López, 3'72.
Cayetano López, 1'89.
Fulgencio López, 0'29.
Francisco López Bravo, 3'72.
José López Basurto, 3'72.
Manuel López Rueda, 3'72.
Manuel López Ruiz, 2'66.
Mariano López, 2'66.
Miguel López, 0'79.
Paulo López López, 2'66.
Cristina Marañón, 2'66.
Victor Marañón, 0'78.

Benito Martínez, 2'38.
Balbina Martínez, 1'59.
Justo Martínez, 3'71.
Domingo Martínez, 2'65.
Gregoria Martínez, 1'04.
Nicolás Martínez, 3'71.
El mismo, 0'78.
Simón Martínez Álvarez, 2'65.
Agustina Mendieta, 1'86.
Manuel Montejo, 3'97.
Domingo Ontañón, 3'87.
Tiburcio Ortega, 0'26.
Agustín Ortiz, 0'78.
Bonifacio Ortiz, 3'44.
Buenaventura Ortiz, 3'16.
Gervasio Ortiz, 3'37.
Justo Ortiz, 1'04.
Tiburcio Ortiz Corral, 1'04.
Esteban Para, 3'72.
Jenaro Para, 1'32.
Justo Para, 2'92.
Narciso Para, 3'45.
Pablo Parayuelo, 2'65.
Hermenegildo Peña, 1'31.
Mateo Peña, 2'65.
Martín Peña, 3'44.
Modesto Peña, 1'31.
Francisco Porres, 3'97.
Pedro Porres, 0'23.
Gregorio Presa, 1'58.
Simón Rasines, 0'78.
Florentino Rebolledo, 1'59.
Gabriel Revillas, 1'68.
Manuela Revillas, 2'65.
Esteban Revuelta, 1'32.
Román Rodríguez, 3'91.
Manuel Relloso, 1'32.
Francisco Romero, 0'27.
Ignacio Rozas, 1'32.
Eusebio Rueda, 3'72.
Ceferino Rufrancos, 1'05.
Eusebio Ruiz, 2'95.
Felipe Ruiz, 2'95.
Francisco Ruiz Ruiz, 3'46.
Manuel Ruiz Díaz, 3'46.
Rufino Ruiz, 1'33.
Simplicio Ruiz, 3'49.
Eliás Saiz, 3'46.
Gabino Saiz, 3'89.
Francisco Salazar, 2'67.
Remigio Salazar, 1'60.
Urbano Salazar, 2'67.
Teodoro Salcedo, 1'33.
Francisco San Martín, 1'05.
Marcos Sedano, 2'40.
Manuel Tejada, 1'87.
Felipe Torre, 3'19.
Simón Torre, 1'98.
Rafaela Vallejo, 0'26.
Emeterio Vélez, 1'88.
Santos Vélez, 1'06.
Toribio Vélez, 1'88.
Domingo Villanueva, 1'60.
Juan Villarán, 0'79.
Luis Villota, 2'39.
Mateo Zatón, 2'12.
Melitón Almendres, 20'78.
Cayetano Alonso, 15'39.
Enrique Alonso, 29'49.
Gregorio Alonso, 15'13.
Juan Alonso, 17'78.
Tomás Alonso, 5'32.
Antolín Vadillo, 13'27.
Patricio Vadillo, 9'01.
Olalla Barredo, 9'01.
Dámaso del Campo, 5'84.
Higinio Castillo, 21'20.
Mauricio Castillo, 13'27.

Melitón Castillo, 39'41.
Ramón Cerezo, 9'54.
Concejo Quintanilla, 15'12.
Manuel Díaz, 14'05.
Fernando Díaz, 13.
José Echevarría, 19'62.
Francisco García, 12'70.
Jacinto Gastaroso, 11'96.
Bernardino Gómez, 4'50.
Bernardo Gómez, 9.
María González Ortega, 5'81.
Miguel González, 12'73.
Carlos Herrán, 4'48.
Francisco Herrán, 11'38.
Manuel Lomana, 34'63.
Francisco López Barredo, 28'90.
Juan López Martínez, 10'39.
Patricio López, 11'13.
Petra López, 6'37.
Aquilino Lozares, 15'91.
Domingo Lozares, 21'46.
León Mardones, 15'91.
Toribio Mardones, 13'26.
Agapito Martínez, 20'50.
Francisco Martínez, 35'38.

Así pues, y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde la duplicada de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Villarcayo 7 de enero de 1914.—
El Agente ejecutivo, Felipe Saez.

Anuncios particulares

ABONOS DE PRIMAVERA

NITRATO DE CAL Y NITRATO DE SOSA DE CHILE

Han llegado al puerto de Pasajes los cargamentos de estas materias fertilizantes.

Los Sindicatos agrícolas de esta provincia y los agricultores en general pueden pasar sus pedidos que se servirán en turno y a la brevedad posible.

Precios de fábrica y plazos de pago convencionales.

DEPÓSITO CENTRAL

José Miguel Oliván. — Burgos.
3—10

DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-
Calvo, 18, pral.—BURGOS. 5

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería Plaza Mayor 39 y 40
PRECIO FIJO. 4

IMPRENTA PROVINCIAL